



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Ejecutivo N° 2019-0586

Atendiendo la cesión del crédito efectuada por Luis Fernando Ospina Carpintero en calidad de Representante Legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Integrales con el señor Juan Sebastián Méndez Álzate en calidad de Representante Legal de Precooperativa Multiactiva Global Service Corp, y en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por el cedente y el cesionario.

En consecuencia, de lo anterior se tiene como extremo actor en el presente trámite a la Precooperativa Multiactiva Global Service Corp.

Notifíquesele a la parte demandada el contenido del presente proveído y del escrito de cesión referido.

Así mismo el nuevo cesionario deberá manifestar si el profesional del derecho reconocido en autos continuará representándolo.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 13 hoy
12 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, yellowish rectangular stamp or background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario